

# **PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA**

## **Código de Ética del Poder Ejecutivo**

Todos somos conscientes del grave daño que la falta de ética en la función pública y en la política le está causando a la democracia costarricense. Por ello, el punto de partida del Partido Acción Ciudadana en la lucha contra la corrupción está en el nombramiento de personas íntegras y decentes en los altos puestos públicos.

El Partido Acción Ciudadana ya dio muestras claras de lo que pretende cuando le anunció al país los requisitos éticos, los compromisos y las incompatibilidades a que se debían someter todas y todos sus aspirantes a diputados y diputadas, aparte de que cuenta con una Asamblea Nacional que será estricta en la vigilancia de las actuaciones de todas y todos sus partidarios.

En ese contexto, y con fundamento en la Constitución Política, la Ley y los Estatutos del Partido Acción Ciudadana hemos definido el presente Código de Ética para personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana.

Este Código no pretende cubrir todas las situaciones posibles que puedan surgir en el desempeño de sus funciones. En las circunstancias no contempladas las personas que ocupen tales puestos deben siempre comportarse de acuerdo al espíritu de este Código y desempeñar el cargo con dedicación, decencia, austeridad, honradez, prudencia, eficiencia y respeto al pueblo.

San Agustín definía la política como *“el arte de hacer el bien”*. Esa debe ser la definición de política que guíe a las autoridades propuestas por el Partido Acción Ciudadana. En ese marco son deberes de esas autoridades: lealtad a la Patria, eficiencia, probidad, responsabilidad, veracidad, confidencialidad, imparcialidad, iniciativa y respeto. Las autoridades políticas deben sentirse como servidoras de la Patria del más alto nivel. Deben ser eficientes en el uso del tiempo laboral, realizar el mayor y mejor esfuerzo en la forma más económica posible y velar por la conservación del patrimonio del Estado.

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana deben actuar con honradez, en especial cuando hagan uso de los recursos públicos que les son confiados. Deben guardar discreción con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio del derecho de información del ciudadano ejercido conforme al ordenamiento jurídico vigente. Deben ejercer el cargo sin discriminación política, religiosa, racial, de género, económica, social o de ningún tipo. Además, deben actuar de oficio o a petición y utilizar toda su formación y experiencia para cumplir proactivamente con sus funciones.

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana deben ser justas, cuidadosas, respetuosas y corteses en el trato con sus subalternos, compañeros/as, otras y otros funcionarios públicos y con las y los ciudadanos.

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana se deben comprometer con su firma a respetar y cumplir este Código y a aceptar las decisiones que el Tribunal de Ética o la Asamblea General del Partido tomen en el caso de que incumplan sus normas o quebranten la conducta que de ellas se deriva.

### **1.- Dedicación exclusiva al cargo:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana abandonarán cualquier actividad profesional o empresarial que comprometa el cumplimiento de sus responsabilidades en el cargo para el cual fueron nombrados.

### **2.- Placas especiales y pasaportes diplomáticos:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana renunciarán al uso de placas especiales, pasaportes diplomáticos o cualquier otra ventaja personal de esta índole que no sea indispensable para el desempeño de sus funciones constitucionales.

### **3.- Remuneración:**

En el tanto la inflación acumulada a partir de la fecha de su nombramiento no sobrepase el 30 por ciento, las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana se opondrán a cualquier mejora a su remuneración y renunciarán a todo beneficio que resulte de eventuales mejoras. Si la inflación acumulada a partir de la fecha de su nombramiento sobrepasara el 30 por ciento, en ese momento aceptarán un incremento en la remuneración no superior al 30 por ciento.

### **4.- Viajes al exterior:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana no viajarán al exterior con fondos públicos excepto que sea estrictamente necesario y cuando el viaje sea aprobado por el Consejo de Gobierno. La persona correspondiente presentará un informe por escrito a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno sobre los resultados del viaje.

#### **5.- Transporte interno:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana no utilizarán vehículos ni choferes del gobierno para fines personales o familiares.

#### **6.- Asesores:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana se opondrán a excesos a la hora de nombrar asesores/as en las instituciones que presten sus servicios. Las personas del grupo asesor deben ser moralmente solventes y profesionalmente capacitadas.

#### **7.-Franquicias postales:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana no gozarán de franquicias postales para correspondencia personal.

#### **8.-Recepciones, celebraciones y fiestas:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana se opondrán al gasto de recursos públicos en bebidas alcohólicas y no las consumirán en ningún caso.

#### **9.-Materiales de oficina:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana no utilizarán material ni equipo de oficina para otro uso que no sea el cumplimiento de sus deberes.

#### **10.-Regalos y abusos similares:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana no aceptarán regalos de ningún tipo o valor provenientes tanto del sector privado como del sector público. Los regalos ofrecidos por funcionarios públicos de otros países deberán ser entregados al patrimonio nacional, a más tardar un mes después de recibidos.

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana se opondrán a que las instituciones en que prestan servicios gasten recursos públicos en regalos, tarjetas, recuerdos, esquelas u otro tipo de manifestaciones similares.

### **11.-Gastos en publicidad y propaganda:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana se opondrán a que las instituciones en que presten sus servicios gasten fondos públicos en propaganda o promoción personal. Además, se opondrán a que las instituciones en que presten sus servicios pauten anuncios para resaltar las obras realizadas o a que contraten personal, agencias periodísticas o de publicidad para promocionar las instituciones o sus jerarcas.

### **12.-Programa de Gobierno:**

En el desempeño de sus funciones las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana respetarán y seguirán por la *Convocatoria a las y los Costarricenses* y por los lineamientos conceptuales del Partido.

### **13.-Respeto a la Constitución y la ley:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana ejercerán sus cargos de manera que dignifiquen la función pública y se desempeñarán con estricto respeto y apego a lo establecido en la Constitución y en las leyes y decretos que norman el funcionamiento de las instituciones que dirigen. Además, combatirán el tráfico de influencias, el “clientelismo” y la utilización de recursos públicos para favorecer sus intereses políticos y económicos. Expresamente, en materia de selección de beneficiarios de bonos de vivienda, parcelas del IDA, becas, recursos de Asignaciones Familiares o del IMAS; o en la selección de beneficiarios de placas de taxi, o en gestiones relacionadas con el transporte público, las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana impedirán a toda costa la intromisión de criterios político-partidistas. Tampoco permitirán tales criterios en el nombramiento de policías, educadores o directores regionales de ministerios e instituciones públicas, ni que los dirigentes políticos de ningún Partido y sobre todo los del Partido Acción Ciudadana, incluidos las y los diputados, interfieran en nombramientos de personal o en la selección de beneficiarios de los programas sociales.

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana no aceptarán que sus nombres aparezcan en las placas que se colocan en las obras públicas, ni utilizarán la política social para buscar reconocimientos de ningún tipo.

### **14.-Nombramientos:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana se preocuparán por lograr la equidad de género en los nombramientos.

### **15.-Imparcialidad de las decisiones:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana deberán tomar las decisiones pensando únicamente en el bienestar común, sin que en forma alguna estén dirigidas a beneficiar a personas, grupos, familias o empresas específicas.

### **16.-Respeto a la Sociedad Civil:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana consultarán sus decisiones a las organizaciones de la sociedad civil interesadas en un determinado tema.

### **17.-Relación con la prensa:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana atenderán a la prensa en forma pronta, clara, verídica y respetuosa, sin que ello implique convertirla en objeto de adulaciones ni de favores especiales de ningún tipo.

### **18.-Inmunidad:**

Las personas que ocupen puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana que gocen de inmunidad deberán renunciar a ella cuando sean requeridos legalmente.

### **19.-Respeto al presente Código:**

El incumplimiento del presente Código producirá la pérdida inmediata del cargo.

El Partido Acción Ciudadana solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones la custodia del original de este documento debidamente firmado por cada persona que ocupe puestos públicos como resultado de nominaciones hechas por el Partido Acción Ciudadana. Copias fieles de este Código serán resguardadas por la Asamblea Nacional y por el Tribunal de Ética, de la manera que cada uno de estos órganos lo determinen.

*LEIDO Y ENTENDIDO LO ANTERIOR, CON MI FIRMA ME COMPROMETO A CUMPLIRLO A CABALIDAD. FIRMO ANTE MI HONOR, ANTE TESTIGOS, ANTE LA PATRIA Y ANTE DIOS.*